CONTRATO OPS-001-2026

CONTRATANTE : **LOTERÍA DEL META**
NIT.800.123.949-4

CONTRATISTA : **AUTOMATIZACION, INGENIERIA & CONTROL S.A. "AI&C S.A."**
NIT. **900.249.499-6**

FECHA : **29 de enero de 2026**

Entre los suscritos a saber, de una parte: **WILINTONG ORTIZ ARIAS**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Villavicencio (Meta), identificado con la cédula de ciudadanía número 86.056 935 de Villavicencio, obrando en nombre y representación de la **LOTERÌA DEL META**, mediante Decreto del 096 de 2024 expedido por la Gobernadora del Meta y posesionado según consta en el acta 054 de fecha 25/01/2024, facultada para contratar en nombre y representación de la Lotería del Meta, conforme lo establece el Reglamento Interno de Contratación, quien en adelante se denominará la LOTERIA y de la otra parte **RICARDO ACOSTA ACOSTA**mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número CC. 10.080.691 expedida en Pereira obrando en su calidad de representante legal de la Sociedad **AUTOMATIZACION, INGENIERIA & CONTROL S.A. "AI&C S.A." NIT 900.249.499-6**, y quien en adelante para todos los efectos derivados del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA ELECTRONEUMÁTICO DE LAS BALOTERAS PRINCIPAL Y DE CONTINGENCIA DE LA LOTERÍA DEL META, INCLUYENDO LA REALIZACIÓN DE TRES (3) MANTENIMIENTOS AL SISTEMA PRINCIPAL Y UNO (1) AL SISTEMA DE CONTINGENCIA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE NOVENTA (90) BALOTAS DE PRECISIÓN CERTIFICADAS, Y LA CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN METROLÓGICA EN SITIO DE DOS (2) BALANZAS ANALÍTICAS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE APLICABLE A LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA LOTERÍA DEL META.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas y las actividades a ejecutar incluyen, pero no se limitan y se describen de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	Plan de Mantenimiento anual para el sistema electroneumático de balotaras Principal	**$24.282.645**
2	Plan de Mantenimiento anual para el sistema electroneumático de baloteras Contingencia.	**$4.047.072**
3	Adquisición de maletines para juego de lotería	**$13.154.400**
4	Servicio de certificación, calibración de las balanzas y balotas.	**$3.884.000**
	TOTAL	**($45.368.117)**

PARÁGRAFO PRIMERO: Los servicios y bienes para el cumplimiento objeto contractual serán en materiales de excelente calidad de conformidad con la propuesta presentada que hace parte integral del presente contrato.

SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar un Plan de Mantenimiento para el sistema electroneumático de balotaras Principal en las fechas que establezca la entidad y demás especificaciones técnicas establecidas por la LOTERÍA DEL META.
2. Entregar a la LOTERIA, a título de venta, noventa balotas de precisión en las fechas que establezca la entidad en cantidad, unidad de medida y demás especificaciones técnicas establecidas por la LOTERÍA DEL META en las fechas que establezca la entidad y demás especificaciones técnicas establecidas por la LOTERÍA DEL META.
3. Garantizar el transporte hasta el lugar de entrega acordado por la LOTERÍA DEL META.
4. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
5. EL CONTRATISTA garantizará todos los equipos de mantenimiento, mano de obra, herramientas e implementos necesarios para la ejecución de la presenta Orden de Prestación de Servicios.
6. Apoyar al supervisor del contrato con todos los requerimientos relacionados en la gestión de supervisión articulo 83 y 84 de la ley 1474 del 2011.
7. Realizar los pagos correspondientes afiliación y seguridad social como lo determina la ley.

8. Apoyar en la información que requiera el supervisor en el cumplimiento del contrato, con los formatos y otros documentos de la entidad, cumpliendo la circular No.015 de 2025 suscrita por la Lotería del Meta.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suministrar información oportuna a la Lotería del Meta, cuando tenga conocimiento de hechos o circunstancias que puedan afectar la normal ejecución del contrato y puedan materializar riesgos como la reputación y/o pérdidas económicas para la Lotería del Meta.
2. No emplear menores de edad para el cumplimiento de las prestaciones a que se obliga mediante el presente contrato.
3. Reportar oportunamente hechos de los cuales tenga conocimiento y que constituyan fraude, falsificación o cualquier irregularidad, relacionada con el objeto contractual.
4. Colaborar con la Lotería del Meta u otro organismo que requiera fiscalizar o verificar registros y/o hacer seguimiento al contrato.
5. No alterar los precios ofertados en oferta económica durante la vigencia del contrato.
6. Cumplir con todas las obligaciones inherentes a las relaciones laborales que sostiene con sus trabajadores conforme al ordenamiento legal vigente.
7. Aportar con las facturas las constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y demás documentación exigida para cada pago, los cuales deberá publicar en el SECOP II.
8. Asumir la responsabilidad por sus operaciones en cumplimiento del objeto contratado.
9. Guardar reserva sobre la información suministrada por la Lotería del Meta y que se obtenga dentro del marco del contrato.
10. Dar protección a los datos personales obtenidos.
11. Responder por los daños a terceros en tanto le sean atribuibles las causas.
12. Asistir a las reuniones (virtuales y/o presenciales) convocadas por la Lotería del Meta.
13. Responder durante el plazo de ejecución del contrato, ante las instancias correspondientes, por los actos u omisiones del personal vinculado a la firma impresora.
14. Asumir los riesgos previsibles de la "MATRIZ DE RIESGO" establecidas en el presente estudio previo.
15. Dar cumplimiento a los compromisos ambientales adquiridos por el Estado Colombiano, en tanto sean aplicables a la actividad económica desarrollada.

QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de El plazo de ejecución del contrato será de once (11) meses y/o a la ejecución del contrato a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El mismo no podrá exceder la vigencia 2026.

SEXTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrató de orden de prestación de servicios No. 01 2026 El valor del presente contrató de prestación de servicios, corresponde a la suma de **MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECESIETE PESOS ($45.368.117) IVA** incluido y todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución. **SEPTIMA. - FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA, FORMA DE PAGO:** La Lotería del Meta realizará el pago al contratista previa ejecución parcial o total del objeto contractual, contra entrega a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor o interventor del contrato. El pago se efectuará mediante pagos parciales, conforme a la ejecución de las actividades pactadas, así:1.Un (01) primer pago correspondiente a los servicios efectivamente ejecutados de mantenimiento preventivo y correctivo, una vez se verifique su correcta prestación.2.Un segundo pago por el suministro de las balotas certificadas, previa entrega física, verificación técnica y acta de recibo a satisfacción.3.Un pago final por la calibración y certificación metrológica en sitio de las balanzas analíticas, una vez se entreguen los respectivos certificados válidos y se constate su conformidad técnica descritos en el estudio previo, previa presentación para cada pago de los siguientes documentos:1. Informe del contratista detallando los elementos entregados y evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del supervisor del contrato en el que debe constar la entrega de los elementos solicitados.2. Factura electrónica
3. Certificado de paz y salvo de seguridad social integral y parafiscales, si corresponde.
4. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.5. Formato de Entrada a satisfacción por el almacén de la Lotería del Meta.5. Formato de Entrada a satisfacción por el almacén de la Lotería del Meta6.Acta de finalización7.Acta de liquidación

PARÁGRAFO: El pago de la contraprestación y servicios será conforme a los valores asignados a los bienes y servicios ofrecidos en la propuesta de fecha 29 de enero de 2026 y que se entregarán a la entidad según demanda durante el plazo de ejecución sin exceder el presupuesto oficial del contrato. **OCTAVA. – LUGAR DE EJECUCIÓN:** Villavicencio, Meta **NOVENA. - OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA DEL META:** 1. Efectuar las apropiaciones presupuestales para el pago de dicha contratación. 2. Realizar la supervisión del contrato. 3. Cumplir con el pago en la forma estipulada. 4. Informar detalladamente los elementos o insumos requeridos para mayor entendimiento por parte del Contratista. 5. Informar anticipadamente las modificaciones que deban hacerse al contrato 6. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por parte del Contratista, se ajusten a las condiciones técnicas requeridas. 7. Realizar las actividades de supervisión del contrato conforme a lo previsto en las normas internas y normatividad legal vigente. 8. Dar respuesta oportuna a las solicitudes realizadas por el Contratista y suministrar la información requerida para el desarrollo del objeto contractual 9. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la Ley aplicables a este tipo de contratos. **DECIMA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión de la ejecución de la actividad que constituye el objeto de la presente orden de trabajo, será ejercido por el PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE SISTEMAS de la LOTERÍA DEL META. **DECIMA PRIMERA. - GARANTIAS:** Por medio de entidad bancaria o compañía de seguros autorizada para operar en el país, el CONTRATISTA

constituirá a favor y a satisfacción de la LOTERÍA, póliza única de seguro de cumplimiento, para cubrir los siguientes los siguientes riesgos: 1. **Cumplimiento del contrato:** Un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución y 4 meses más. 2.. **Calidad de los bienes:** Un valor equivalente al 10% del valor total del contrato y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. **3. Responsabilidad civil extracontractual RCE** Un valor equivalente al 10% del valor total del contrato y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más .4.**Salario prestaciones sociales:** Un valor equivalente al 10% del valor total del contrato y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años meses más. **DECIMA SEGUNDA. - DECLARACIONES DE LA CONTRATISTA:** El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: a. Conoce y acepta los documentos del proceso. b. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. c. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. d. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. e. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, estampillas departamentales y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **DECIMA TERCERA. –TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Se establecen como causales de terminación: a) Por mutuo Acuerdo, b) Por el cumplimiento del objeto contractual, c) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes. **DECIMA CUARTA. – CADUCIDAD:** La caducidad de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por la LOTERÍA, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato. **DECIMA QUINTA. – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, la LOTERÍA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas según sea el caso por mora o incumplimiento parcial hasta por el diez (10%) del valor del contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley. **DÉCIMA SEXTA. – CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato el CONTRATISTA, debe pagar a LOTERÍA, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal es el de la anticipada tasación de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la LOTERÍA adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del código civil. **DECIMA SEPTIMA. - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a indemnizar a la LOTERÍA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la LOTERÍA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la LOTERÍA por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen

en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **DECIMA OCTAVA. – CESIÓN: EL CONTRATISTA,** no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito de la **LOTERIA DEL META. DECIMA NOVENA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre **LA LOTERIA DEL META** y **EL CONTRATISTA** y por tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole. **VIGECIMA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquier de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. **VIGECIMA PRIMERA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación. La LOTERÍA en la calle 38 número 32-37 de la ciudad de Villavicencio (Meta) Correo electrónico juridica@loteriadelmeta.gov.co y el CONTRATISTA en la calle 45 No. 19-50 MZ Pereira -Risaralda, autoriza la Notificación por correo electrónico www.bongolot.com.co, en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al correo electrónico de contacto relacionado anteriormente, entendiéndose que la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el CONTRATISTA acceda al contenido. **VIGECIMA. SEGUNDA –PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución se requerirá la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de garantías (si es el caso) y el acta de inicio. **VIGECIMA TERCERA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La LOTERÍA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a los códigos presupuestales del presupuesto de gastos de la LOTERIA 2.1. 2.02.02.008.07.15– Servicios de mantenimiento y reparación para la vigencia fiscal 2026. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **VIGECIMA CUARTA.- PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA:** Las partes se obligan a ejecutar actividades encaminadas a lograr que todo su recurso humano, empleados, accionistas, socios, administradores, clientes, proveedores u otros aliados, a más de los recursos de estos, no estén relacionados o tengan como fuente actividades ilícitas; en especial, de lavado de activos, financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva. Si durante el plazo de vigencia del presente contrato se evidencie en alguna de las partes, dudas razonables sobre sus operaciones, y/o el origen de sus activos y/o que alguna de ellas, resultare vinculado a investigación relacionada con actividades ilícitas, tales como lavado de dinero, financiamiento del terrorismo y/o financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, o fuese incluida en las listas

internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de naciones unidas- ONU), en listas de la OFAC o Clinton, entre otras, la parte libre de reclamo tendrá derecho de terminar unilateralmente el convenio sin que por este hecho, esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte que lo generó. **VIGÉSIMA QUINTA. – CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene carácter de confidencial. **VIGESIMA SEXTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** La ciudad de Villavicencio

(Meta), será el domicilio contractual establecido por las partes, se da por firmado a los veintinueve (29) días del mes enero del 2026.

La Lotería del Meta

WILINTONG ORTIZ ARIAS
Representante Legal Lotería del Meta

El Contratista

RICARDO ACOSTA ACOSTA
CC. 10.080.691 expedida en Pereira
AUTOMATIZACION INGENIERIA SAS
NIT. **900.249.499-6**

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyecto y reviso: Andrea Hernández Diaz	Jefe Oficina Asesora Juridica Apuestas	